



POLITÉCNICA



PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

Aprobado en la sesión de la Junta de Escuela del 20 de diciembre de 2017

Modificado en la sesión de la Junta de Escuela del 11 de mayo de 2020

Artículo 1. Naturaleza de la Comisión de Ordenación Académica

La naturaleza de la Comisión de Ordenación Académica se regula en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid y Reglamento Tipo de las Escuelas y Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid.

Artículo 2. Elección de la Comisión de Ordenación Académica

1. La administración de este proceso electoral es competencia de la Comisión Electoral de la Escuela.
2. El Director de Escuela convocará elecciones a la Comisión de Ordenación Académica:
 - a. En el plazo de 15 días tras la constitución de la Comisión Electoral de la Escuela.
 - b. Anualmente, para la renovación de los alumnos y cubrir las vacantes producidas en el grupo de profesores, una vez renovada la Junta de Escuela.
2. La Comisión Electoral de la Escuela establecerá el plazo de, al menos, dos días hábiles para la presentación de candidaturas, finalizado el cual se publicará la lista provisional de candidatos.
3. La lista provisional de candidatos se podrá reclamar en el plazo de dos días hábiles, finalizado el cual se publicará lista definitiva de candidatos.
4. Elección de candidatos:
 - a. Si el número de candidaturas en todos los grupos no supera el número de vacantes, se proclamará la lista definitiva de candidatos electos. Dicha lista será informada en la siguiente sesión de la Junta de Escuela a celebrar.
 - b. Si el número de candidaturas en alguno de los grupos o subgrupos fuese superior al número de vacantes, la elección, para dichos grupos, se realizará en la siguiente sesión de la Junta de Escuela a celebrar, mediante dos papeletas:
 - i. Para el grupo de alumnos, con los candidatos por orden alfabético, con la que votarán los representantes de los alumnos en Junta de Escuela presentes en el momento de la votación.
 - ii. Para el grupo de profesores, con los candidatos divididos por subgrupos de acuerdo a la composición de la Comisión de Ordenación Académica aprobada en Junta de Escuela y ordenados alfabéticamente. El número de candidatos a votar será regulado por el Reglamento Electoral, siendo éste por defecto mayoritario simple de voto limitado.



Artículo 3. Composición de la Comisión de Ordenación Académica

La composición de la Comisión de Ordenación Académica la regula la Junta de Escuela, con excepción del Presidente que debe ser el Director o Subdirector en quien delegue y el Secretario, que debe ser el Secretario Académico, con voz, pero sin voto.

Se establece la siguiente composición:

- Presidente: Subdirector Jefe de Estudios (Nombrado por Director de Escuela).
- Secretario: Secretario Académico, con voz, pero sin voto.
- Coordinador del Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
- Coordinador del Grado en Ingeniería Biomédica.
- Coordinador del Grado en Ingeniería y Sistemas de Datos.
- Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.
- Subdirector de Relaciones Internacionales y Empresas.
- 9 Vocales representado a Departamentos:
 - 2: SSR
 - 1: IEL
 - 1: TFB
 - 1: ELF
 - 1: DIT
 - 1: MAT
 - 1: IOR
 - 1: LIA
- 5 Alumnos matriculados en alguna de las siguientes titulaciones:
 - Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.
 - Grado en Ingeniería Biomédica
 - Grado en Ingeniería y Sistemas de Datos
 - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.